

CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EDIFICIOS
MUNICIPALES DE CASTRO.



ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

Y

SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA

Comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, persona jurídica de Derecho Público del giro de su denominación, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos treinta mil cuatrocientos guión cuatro, representada legalmente por su Alcalde don **NELSON HUGO ÁGUILA SERPA**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad nacional número seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y ocho guión dos, ambos domiciliados en calle Blanco Encalada número doscientos setenta y tres de la comuna y ciudad de Castro provincia de Chiloé, región de Los Lagos, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte; y por la otra, la **SOCIEDAD SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, rol único tributario número setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil quinientos cuarenta guión ka, representada en este acto por don **MARCELO JOSE TARZIJAN NALLAR**, en adelante "**LA EMPRESA**", los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN: Mediante decreto alcaldicio número seiscientos tres de fecha cinco de octubre de dos mil quince, se aprobaron las bases administrativas y bases

técnicas de la propuesta pública “**CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES DE CASTRO**” y se licitó a través del Portal del Mercado Público, bajo el número de identificación veintisiete treinta guión doscientos sesenta y cinco guión LQ quince.



SEGUNDO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN: Mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria ciento ocho de fecha trece de noviembre de dos mil quince, del Concejo Municipal de Castro autorizó adjudicar la propuesta pública, individualizada en la clausula precedente a la empresa **SOCIEDAD SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**. Posteriormente, mediante decreto alcaldicio número seiscientos ochenta y ocho de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince, la Municipalidad de Castro adjudicó la licitación “**CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES DE CASTRO**”, a LA EMPRESA **SOCIEDAD SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**. Rol Único Tributario setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil quinientos cuarenta guión ka.

TERCERO DE LA CONTRATACIÓN: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, representada por su Alcalde don **NELSON HUGO ÁGUILA SERPA**, viene en convenir con la empresa **SOCIEDAD SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, la “**CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES DE CASTRO**”, conforme lo disponen las bases administrativas, bases técnicas, preguntas, respuestas, aclaraciones y demás documentos anexos, los que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO: LA EMPRESA **SOCIEDAD SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS**

LIMITADA, deberá disponer permanentemente de los medios para otorgar un eficiente servicio de vigilancia, en los lugares, los horarios y de la forma que se detalla a continuación:



Nº	Dependencia	Nº Guardias por Recinto	Días	Horarios
1	Edificio Municipal Principal	1	Lunes a Viernes	8 ⁰⁰ - 20 ⁰⁰
2	Centro Cultural	1	Lunes a Viernes	15 ⁰⁰ - 23 ⁰⁰
3	Oficina Turismo Plaza Armas	1	Lunes a Domingo	00 ⁰⁰ - 08 ⁰⁰
4	Taller Municipal	1	Lunes a Domingo	18 ⁰⁰ - 08 ⁰⁰
5	Museo de Castro	1	Lunes a Domingo	24 horas
6	Feria Yumbel	1	Lunes a Domingo	24 horas
7	Feria Yumbel	1	Lunes a Viernes	16 ⁰⁰ - 24 ⁰⁰
8	Feria Yumbel	1	Sab., Dgo. y Festivos	08 ⁰⁰ - 24 ⁰⁰
9	Corral Municipal	1	Lunes a Domingo	24 horas
10	Depto. Transito y Juzgado PL	1	Lunes a Viernes	08 ⁰⁰ - 20 ⁰⁰
11	Feria Lillo	1	Lunes a Domingo	8hrs/2
12	Cementerio Municipal	1	Lunes a Domingo	16 ⁰⁰ - 08 ⁰⁰
13	Edificio Calle Freire	1	Lunes a Viernes	8 ⁰⁰ - 20 ⁰⁰

Además la empresa **SOCIEDAD SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, deberá prestar servicio de vigilancia en los diferentes eventos que el municipio realiza durante el año, tales como Aniversario de Castro, Festival Costumbrista y otras.



Los servicios requeridos, obligan a la empresa **SOCIEDAD SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, a considerar las correspondientes tareas de supervisión y control en terreno de su personal, de tal forma de verificar el cumplimiento de la rutina diaria a detallar por éste, respaldando con ello, la efectividad y eficiencia del servicio contratado.

El número de puestos de trabajo por los servicios de vigilancia que se requieran en el transcurso del Contrato, podrá variar de acuerdo a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD", es decir, se podrá aumentar o disminuir la cantidad de guardias según las necesidades.

La empresa **SOCIEDAD SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, deberá garantizar que el personal está calificado, para ello deberá documentarlo a través de las competencias y certificaciones que cuente dicho personal.

La empresa **SOCIEDAD SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, en cumplimiento de sus funciones deberá dar estricto cumplimiento a toda la legislación vigente.

QUINTO PERFIL DE LOS GUARDIAS: Los guardias que LA EMPRESA deberá mantener disponible tendrán que cumplir con los siguientes requisitos: (i) Edad entre veinticinco y sesenta años; (ii) Servicio Militar al día, en lo posible efectivo; (iii) Salud compatible con el servicio; (iv) Buen manejo social: exige excelente trato al usuario interno y externo; (v) Elevada capacidad para resolver problemas. (vi) La debida capacitación y certificaciones exigidas en la legislación

vigente. La selección de personal, su evaluación y el término de la relación laboral de acuerdo con la legislación aplicable, estarán a cargo de la empresa **SOCIEDAD SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, sin perjuicio, el municipio se reserva la facultad de verificar que los trabajadores que le prestarán efectivamente el servicio contratado, reúnan los requisitos de idoneidad y probidad necesarios para desempeñar esas funciones, y en caso que ello no ocurriere, requerir a **LA EMPRESA** el reemplazo de esos trabajadores. El personal estará obligado a respetar y dar cumplimiento a las normas Internas de Orden, Higiene y Seguridad. La Municipalidad se reserva el derecho a solicitar el cambio en caso de que un guardia no esté dando respuesta en forma oportuna a los requerimientos municipales o no cumpla con alguno de los requisitos expresados en el presente contrato.

SEXTO EXIGENCIAS GENERALES: La empresa **SOCIEDAD SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, deberá: **A)** Disponer de personal con preparación, formación e instrucción en materia de seguridad y vigilancia, que cuenten con instrucción militar, poseedor además de una intachable conducta, la que deberá acreditarse con el correspondiente certificado de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, el cual será solicitado cada vez que se renueve en forma parcial o total el cuerpo de vigilancia; **B)** Disponer de un libro de registro de asistencia de su personal, un libro de cumplimiento de rutina a desarrollar por el cuerpo de vigilancia, los controles y supervisiones realizadas por la misma empresa. Cualquier anomalía o novedad que escape a lo habitual, deberá ser comunicada por escrito al Supervisor del Contrato, al día siguiente de ocurrido los hechos; **C)** Disponer de los medios tecnológicos necesarios para efectos que su personal se mantenga permanentemente comunicado con el supervisor y/o central de **LA EMPRESA**; **D)** Cumplir estrictamente con las disposiciones administrativas internas relacionadas con la seguridad del inmueble y



fiscalización de personas; **E)** El personal deberá durante la jornada de trabajo usar el uniforme con vestimenta y logotipo corporativo, además de la tarjeta de identificación con fotografía con el nombre de LA EMPRESA que brinda el servicio; **F)** Entregar al municipio una nómina del personal, que incluya el nombre completo, el número RUN y la fecha de nacimiento, adjuntando además, sus certificados de antecedentes. Asimismo, cada vez que realicen reemplazos por cualquier causa, deberá informarse por escrito a la Municipalidad, adjuntando los antecedentes señalados. **G)** Ser responsable de la seguridad que se requiera en los lugares que sean prestados los servicios. En el cumplimiento de esta obligación, LA EMPRESA será responsable de las lesiones corporales (incluso muerte) o de daños que su personal estos pudiese ocasionar a cualquier persona en la ejecución de sus funciones; **H)** LA EMPRESA será responsable por los daños, perjuicios, deterioros y pérdidas de bienes, sean éstos de propiedad del municipio o de sus funcionarios, ocasionados por su personal en los horarios de trabajo; **I)** Dotar a su personal de todos los elementos mínimos de seguridad necesarios para la presentación respectiva y el buen desempeño de las operaciones que deban ejecutar los guardias de seguridad; **J)** Velar por el uso, conservación, limpieza del uniforme y mantención de los equipos; **K)** Contar con un vehículo que le permita al supervisor o profesional a cargo desplazarse entre las distintas dependencias constantemente o cuando la municipalidad así lo requiera; **L)** Cumplir íntegramente con los horarios y turnos solicitados, en caso que uno de sus guardias no concurra a su lugar de trabajo deberá tomar las medidas del caso para reemplazarlo, y **M)** Adoptar las medidas necesarias para no producir accidentes y/o daños a personas bienes particulares y/o del Estado como asimismo, respecto al personal propio que trabajará prestando servicios. Debiendo entregar uniforme a requerimiento de la Municipalidad de Castro definido en la Ley N° 16.744 "Ley de accidentes y enfermedades profesionales" título III, administración, artículo N° 8.



SÉPTIMO SOBRE LA VIGILANCIA: La empresa **SOCIEDAD SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, deberá: A)

Desempeñar un rol de seguridad. Se entenderá por rol de seguridad las actividades destinadas a garantizar la protección de las personas, de sus bienes y de los bienes del municipio, y en general el mantenimiento del orden interno. Atender las llamadas de emergencia activadas por los sistemas de alarmas existentes, coordinando con la empresa de seguridad y/o carabineros. B) Desempeñar un rol de emergencia. Se entenderá por rol de emergencia, proceder de propia iniciativa o por orden superior, en la reacción para contener y, en lo posible, resolver situaciones coyunturales no previstas y poner en alerta a los organismos internos y externos en relación con la situación que se viva, incluyendo el apoyo al Municipalidad ante este tipo de situaciones de emergencia. C) Mantener siempre una actitud de vigilancia respecto de los bienes estatales, exigiendo siempre la correspondiente autorización de salida, cuando se verifique el traslado y/o transporte de bienes fuera del recinto. Similar actitud, deberá mantenerse, respecto del traslado y control de equipos y maquinas que habitualmente salen del recinto. D) Asumir con prontitud, las funciones asignadas en el programa de emergencia, ante la eventualidad de siniestro y/o catástrofe que pudieran afectar la seguridad de los funcionarios o del recinto, para tales efecto, deberá verificar el estado de protección y seguridad que registran los tableros eléctricos instalados en diversos sectores del inmueble, informando a su superior inmediato de cualquier anomalía que estos presenten. E) Efectuar, una vez terminada la jornada laboral diaria, una revisión total del recinto con la finalidad de evitar que quede alguna oficina con ventanas abiertas, luces encendidas ó algún otro tipo de anomalía.



OCTAVO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Los servicios deberán ejecutarse de acuerdo a la calidad prevista en las bases administrativas y en conformidad a las instrucciones impartidas por la Municipalidad de Castro. Si el inspector del Contrato nota deficiencias en la prestación de los servicios, LA EMPRESA será notificada mediante el libro de novedades. Dentro de las 24 horas de recibida la notificación de deficiencia, LA EMPRESA adoptara las siguientes medidas: i) Deberá, corregir en forma inmediata la deficiencia y emitirá informe de ello al supervisor del Contrato. ii) Si no es posible corregir las deficiencias en forma inmediata, **LA EMPRESA** emitirá un informe dentro de las 24 horas de recibida la notificación el que contempla las causas de la deficiencia, evaluación de los daños generados como consecuencia de la deficiencia del servicio y las correcciones propuestas, y plazo que demorará en solucionar la deficiencia y daños ocasionados. La municipalidad dentro de un plazo de 48 horas de recibir el informe, se pronunciara sobre las medidas propuestas como las correcciones a realizar y tomará la decisión de aplicar multas en caso que éstas procedan. Las deficiencias que no sean corregidas dentro de las 24 horas de recibido el oficio, o dentro del plazo para pronunciarse sobre las medidas propuestas como corrección, podrán ser subsanadas por el municipio ó a través de terceros, siendo de cargo de LA EMPRESA, los costos de este servicio. Sin perjuicio de lo anterior, el municipio podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento y dar termino administrativo al contrato.

NOVENO DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato comenzará a regir el uno de diciembre de dos mil quince y tendrá una duración de doce meses.



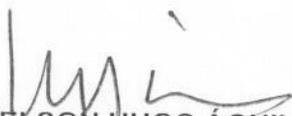
DECIMO DE LOS ESTADOS DE PAGO: Los Estados de Pago serán mensuales y se cancelaran de previa entrega de la respectiva factura y demás antecedentes solicitados. Como medida de resguardo al cumplimiento de las obligaciones legales de LA EMPRESA Contratista el municipio solicitara en forma mensual un certificado emitido por la Inspección Del Trabajo sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a LA EMPRESA Contratista corresponda respecto a sus trabajadores. En el caso que LA EMPRESA no acredite oportunamente el cumplimiento integro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, el municipio podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de LA EMPRESA Contratista, el monto de que es responsable.



UNDÉCIMO DE LAS BOLETAS DE GARANTÍA: la empresa **SOCIEDAD SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, constituye a favor de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, una Boleta de Garantía Bancaria del Banco de Crédito e Inversiones, número cero dos siete cuatro cero tres tres, equivalente a seis millones de pesos, por Fiel Cumplimiento del Contrato, Aseguramiento de la Calidad y del Pago de las Obligaciones Laborales y Sociales con los Trabajadores del Proveedor.

DUODÉCIMO DEL TERMINO DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá poner término administrativo en forma anticipada al contrato, haciendo efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por cualquiera de las causas citadas en artículo octavo de las Bases Administrativas.

Minuta redactada por el abogado don **JUAN PABLO SOTTOLICHIO SILVA**, cédula de identidad catorce millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho raya seis, domiciliado en calle Blanco Encalada número doscientos setenta y tres de la comuna y ciudad de Castro.


NELSON HUGO ÁGUILA SERPA

C. N. I.: N° 6.648.538-2

pp. I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO

RUT: 69.230.400-4

MARCELO JOSE TARZIJAN NALLAR

C. N. I.: N° 6.418.738-4

pp. SOCIEDAD SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA

RUT: 78.460.540-K

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S)
QUE ANTECEDE(N)

OSORNO 14 DIC. 2015

EN LA CALIDAD QUE
COMPARECE(N)

